

26 JUL. 2017

RESOLUCION No.
001162

(Por medio del cual se adjudica una Invitación Publica de Mayor Cuantía)

()

EL SUSCRITO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de Febrero de 2007 (Acuerdo General), Artículo 26, literal h), y Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de Octubre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 000006 de 2009, la Universidad del Atlántico, publicó el Proyecto de Pliego de condiciones, por el término de siete (7) días hábiles en la página Web de la Universidad desde el día 19 de mayo de 2017 hasta el día 31 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución No. 000939 del 1 de Junio de 2017, se ordenó la apertura de la Invitación Publica No. 03 de 2017, para **"Prestar el Servicio de vigilancia fija, móvil con y sin armas, mantenimiento de equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad para la Universidad del Atlántico, incluidas sus sedes alternas"**.

Que el proceso se adelantó de conformidad con el procedimiento establecido en Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, artículo 41, literal C.

Que la Universidad del Atlántico, cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, No. 1273 del 21 de marzo de 2017, por valor de MIL SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.066.997.429), expedido por la Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

Que durante el periodo de publicidad del proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones, las cuales se resolvieron.

Que de conformidad con la resolución 939 de 1 de Junio de 2017 se dio apertura formal a la Contratación cuya cuantía es igual o superior a quinientos (500) SMLMV, No. 03 de 2017 y en ella adoptó el cronograma, el cual surtió cuatro modificaciones durante su ejecución.

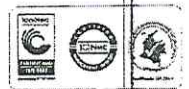
Que en el desarrollo del proceso de selección de acuerdo al Cronograma del Proceso, quedó establecido el 17 de Julio de 2017, como fecha de Cierre del término para presentar propuestas.

Que en la fecha estipulada para el cierre del proceso se recibieron las siguientes ofertas:

Hora de recibido y No de Orden:	No. 001 Hora: 08:00 am Fecha: 24/07/2015
Nombre Oferente:	DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA
Nit.	804.000.044-0
Representante Legal:	PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA
Nit / Cedula:	13.823.484 de Bucaramanga

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

Que el día 06 de julio de 2017, se publicó el resultado de la verificación de requisitos habilitantes del Único Proponente, para que este subsanara y aportara los documentos respectivos estableciéndose los días 10 y 11 de julio de 2017, para tal cumplimiento.

Que desde el día 12 al 18 de julio de 2017, se exhibió el consolidado de evaluaciones en la página Web de la Universidad del Atlántico.

Que el día 12 de julio de 2017, se publicó en en la página Web de la Universidad del Atlántico el consolidado de informe de evaluación, durante el término de cinco días hábiles contados a partir del 12 al 18 de Julio de 2017, para que los proponentes presenten sus observaciones al informe de evaluación; periodo en el cual no se recibieron observaciones.

Que de acuerdo al consolidado del informe del Comité Evaluador, los proponentes obtuvieron la siguiente calificación:

PROponentES	HABILITAD O	NO HABILITADO	RECHAZAD A
DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA	X		

De conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Pública de mayor Cuantía No. 03 de 2017, la Empresa y/o Proponente **DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA** resulta **HABILITADA** y con un Total de **NOVENTA (90) PUNTOS**.

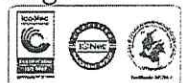
Que con base en la calificación expuesta por el comité evaluador luego de realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y, agotado el procedimiento de calificación y puntaje de la única oferta presentada, se recomienda al Ordenador del Gasto, una vez cumplidos los requerimientos de ley en los términos de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No 03 de 2017, por valor de **MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$1.065.585.509) M/L.**, incluido IVA, **ADJUDICAR** el Contrato cuyo objeto consiste en *“Prestar el servicio de vigilancia fija, móvil, con y sin armas, mantenimiento de equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad para la universidad del atlántico, incluidas las sedes alternas.”* A la Empresa **DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA**, Identificada con el NIT 804.000.044-0, representada legalmente por **PEDRO ELÍAS SÁNCHEZ ANGARITA**, identificado con cedula de ciudadanía no. 13.823.484 expedida en Bucaramanga, recomendación que la rectoría acoge al observar que se ajusta el tramite surtido hasta la fecha a lo establecido en los Estatutos de la Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la recomendación del Comité evaluador de fecha 12 de Julio de 2017 y en consecuencia, **ADJUDICAR** a la empresa **DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA**, identificada con el Nit No. 804.000.044-0., representada legalmente por **PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA**, identificado con la cédula No 13.823.484. el **CONTRATO** resultado del Proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 03 de 2017, cuyo objeto es *“prestar del servicio de vigilancia fija, móvil, con y sin armas, mantenimiento de equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad para la universidad del atlántico, incluidas las sedes alternas.”*, contrato que se adjudica por valor de **MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$1.065.585.509) M/L.**, INCLUIDO IVA, con cargo al

Señal - Cam



[Handwritten mark]

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1273 del 21 de marzo de 2017 el cual contempla para el rubro "SERVICIO DE VIGILANCIA".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contratista deberá asumir los gastos correspondientes a derechos de publicación del contrato en el diario oficial si se requiere, el pago de estampillas a que haya lugar y los demás gastos que se requieran para la legalización, los cuales deberán ser remitidos en original al Departamento de Bienes y Suministros, dentro de los siete (07) días siguientes a la suscripción del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Universidad y al proponente **DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA.**

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido en la presente Resolución y a través de la publicación en la Página Web de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Rector

Vo.Bo. Bienes y Suministros

Vo.Bo. Asesor Jurídico

